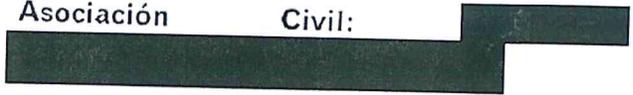


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/001/2022.

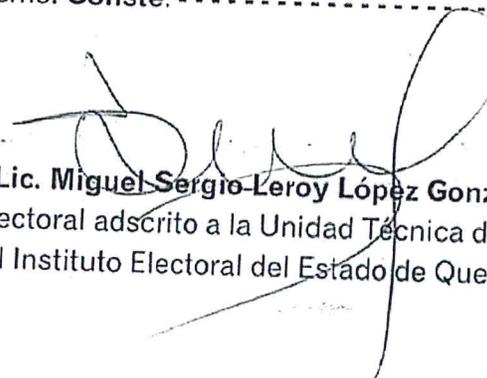
Asociación Civil:



Asunto: Recepción y glosa.

### Notificación

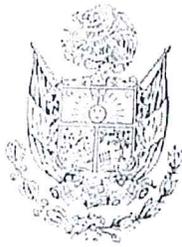
En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** .....

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/001/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de agosto de dos mil veintidós.

**Visto.** El oficio DEAJ/639/2022 signado por el Doctor Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibido el tres de agosto de dos mil veintidós por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta por medio del cual, en atención al similar UTF/284/2022, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que en la Dirección a su cargo se encontró un procedimiento sancionador seguido en contra de la Asociación Civil citada al rubro, el cual se encuentra en archivo definitivo.

Documento que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** .....

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

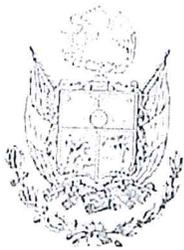
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/010/2022.

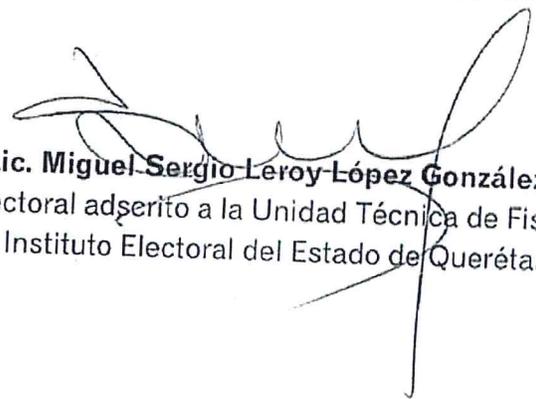
Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy-López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/010/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de agosto de dos mil veintidós.

**Visto.** El oficio DEAJ/640/2022 signado por el Doctor Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibido el tres de agosto de dos mil veintidós por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta por medio del cual, en atención al similar UTF/286/2022, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que en la Dirección a su cargo no se encontró registro alguno de procedimiento sancionador seguido en contra de la Asociación Civil citada al rubro.

Documento que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto. **Conste.** ----- UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO -----

Lic. Miguel Sergio Leroy-López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/003/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

### Notificación

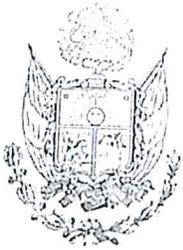
En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

**Lic. Miguel-Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/003/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de agosto de dos mil veintidós.

Visto. El oficio DEAJ/641/2022 signado por el Doctor Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibido el tres de agosto de dos mil veintidós por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta por medio del cual, en atención al similar UTF/288/2022, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que en la Dirección a su cargo se encontraron tres procedimientos sancionadores seguidos en contra de la Asociación Civil citada al rubro, los cuales se encuentran en archivo definitivo.

Documento que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

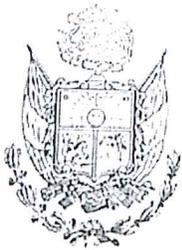
Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

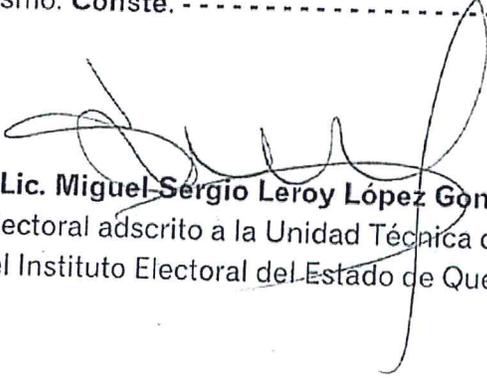
Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** .....

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de agosto de dos mil veintidós.

Visto. El oficio DEAJ/642/2022 signado por el Doctor Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibido el tres de agosto de dos mil veintidós por la Unidad Técnica de Fiscalización.

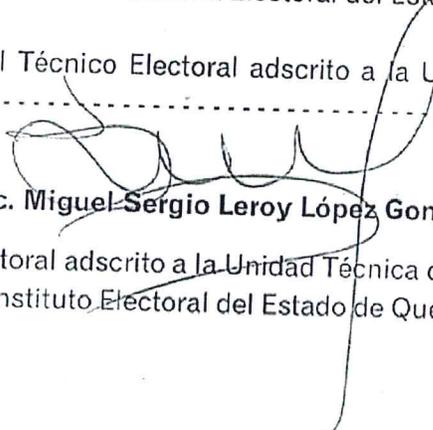
Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta por medio del cual, en atención al similar UTF/290/2022, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que en la Dirección a su cargo se encontraron dos procedimientos sancionadores seguidos en contra de la Asociación Civil citada al rubro, los cuales se encuentran en archivo definitivo.

Documento que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**-----

  
Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

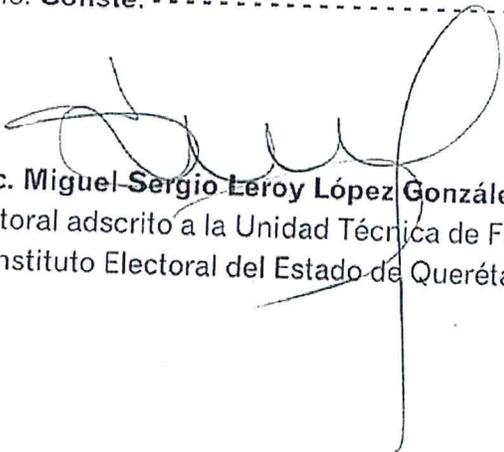
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/002/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/FPL/002/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de agosto de dos mil veintidós.

**Visto.** El oficio DEAJ/643/2022 signado por el Doctor Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibido el tres de agosto de dos mil veintidós por la Unidad Técnica de Fiscalización.

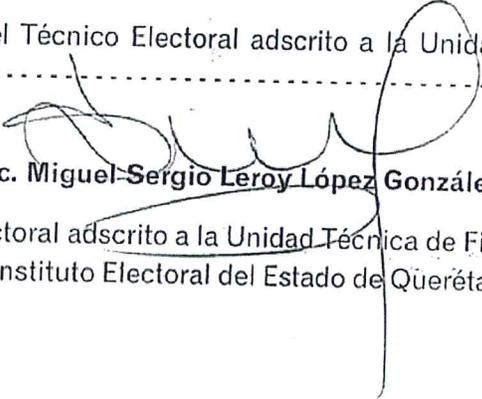
Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta por medio del cual, en atención al similar UTF/293/2022, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que en la Dirección a su cargo no se encontró registro alguno de procedimientos sancionadores seguidos en contra de la Asociación Civil citada al rubro.

Documento que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**-----

  
Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

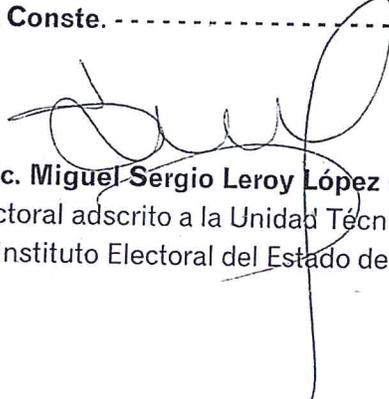
Asociación Civil: [REDACTED]  
A.C.

Asunto: Se ordena agregar.

#### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

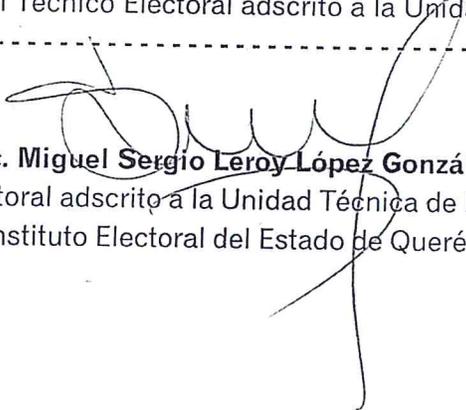
en sesión ordinaria celebrada el quince de julio; oficio que obra en una foja con texto por el anverso, más un ejemplar de la resolución en comento con clave de identificación IEEQ/CG/R/002/22, consistente en doce fojas con texto por el anverso.

También, por medio del oficio SE/1137/2022 el Secretario Ejecutivo del Instituto remite copia simple de la citada resolución, que consta de doce fojas con texto por el anverso, así como el voto razonado emitido por la Consejera Presidenta del Instituto, consistente en una foja útil con texto por el anverso.

Así, toda vez que la resolución remitida guarda relación, entre otras, con la Asociación Civil citada al rubro, se ordena glosar copia simple de los oficios SE/1133/22 y SE/1137/2022, así como del ejemplar de la resolución IEEQ/CG/R/002/22 y el voto razonado, al expediente en que se actúa.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

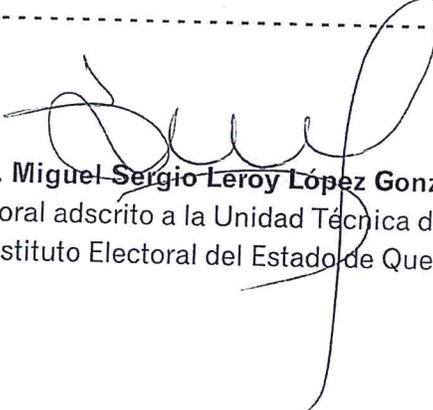
Asociación Civil: [REDACTED]  
A.C.

Asunto: Se ordena agregar.

### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.  
**Conste.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Se ordena agregar.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de agosto de dos mil veintidós.

**Visto** el oficio SE/1164/22 signado por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup> recibido el dos de agosto de dos mil veintidós<sup>2</sup> por la Unidad Técnica de Fiscalización, por medio del cual, en cumplimiento al punto de acuerdo tercero del proveído emitido el uno de agosto, remite copia simple de las actas de asamblea municipal identificadas con las claves AOEOI/008/2022, AOEOI/009/2022, AOEOI/010/2022, AOEOI/011/2022, AOEOI/012/2022 y AOEOI/013/2022.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**ÚNICO. Se ordena.** Se tiene por recibido el oficio SE/1164/2022, que obra en una foja con texto por el anverso; así como sus anexos consistentes en:

- a) Copia simple del acta de asamblea municipal AOEOI/008/2022, en ocho fojas con texto por el anverso.
- b) Copia simple del acta de asamblea municipal AOEOI/009/2022, en siete fojas con texto por el anverso.
- c) Copia simple del acta de asamblea municipal AOEOI/010/2022, en ocho fojas con texto por el anverso.

<sup>1</sup> En adelante Instituto.

<sup>2</sup> Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



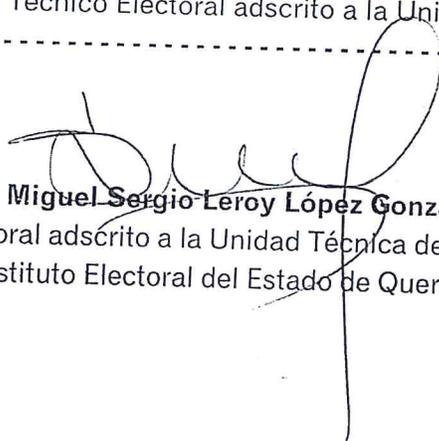
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- d) Copia simple del acta de asamblea municipal AOEOI/011/2022, en ocho fojas con texto por el anverso.
- e) Copia simple del acta de asamblea municipal AOEOI/012/2022, en once fojas con texto por el anverso.
- f) Copia simple del acta de asamblea municipal AOEOI/013/2022, en once fojas con texto por el anverso.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

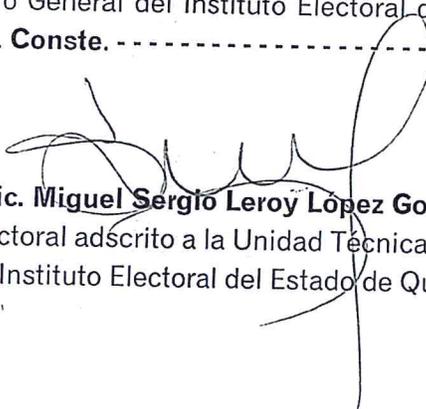
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]  
A.C.

Asunto: Se ordena agregar.

#### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

**Asociación Civil:** [REDACTED]

**Asunto:** Se ordena agregar.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de agosto de dos mil veintidós.

**Visto** los oficios SE/1133/22 y SE/1137/2022 signados por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibidos el quince de julio de dos mil veintidós<sup>2</sup> por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, los cuales se encuentran archivados en la carpeta de correspondencia recibida de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización

**Acuerda:**

**ÚNICO. Se ordena.** Del análisis al contenido de los oficios de mérito se desprende que a través del oficio SE/1133/22 se remite un ejemplar de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos del primer trimestre del año en curso, de diversas asociaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales, aprobada en sesión ordinaria celebrada el quince de julio; oficio que obra en una foja con texto

<sup>1</sup> En adelante Instituto.

<sup>2</sup> Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

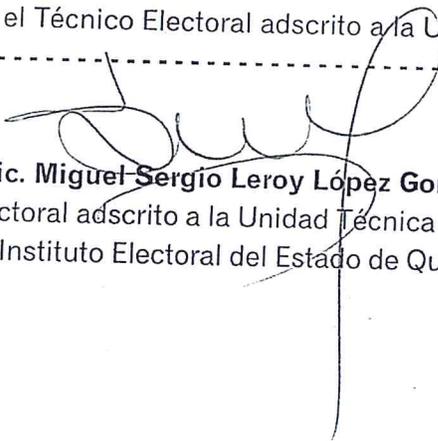
por el anverso, más un ejemplar de la resolución en comento con clave de identificación IEEQ/CG/R/002/22, consistente en doce fojas con texto por el anverso.

También, por medio del oficio SE/1137/2022 el Secretario Ejecutivo del Instituto remite copia simple de la citada resolución, que consta de doce fojas con texto por el anverso, así como el voto razonado emitido por la Consejera Presidenta del Instituto, consistente en una foja útil con texto por el anverso.

Así, toda vez que la resolución remitida guarda relación, entre otras, con la Asociación Civil citada al rubro, se ordena glosar copia simple de los oficios SE/1133/22 y SE/1137/2022, así como del ejemplar de la resolución IEEQ/CG/R/002/22 y el voto razonado, al expediente en que se actúa.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

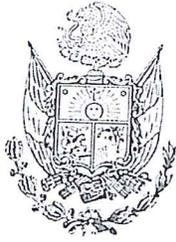
Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

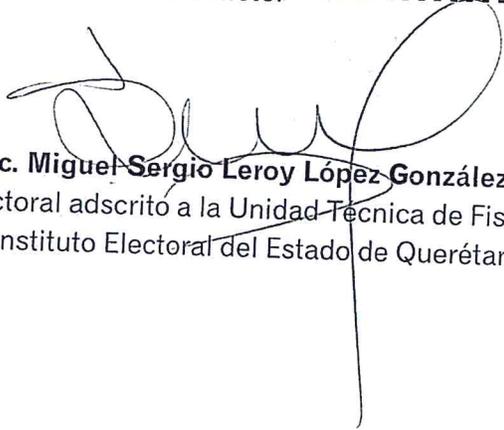
Asociación Civil: [REDACTED]

A.C.

Asunto: Recepción y glosa.

### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de agosto de dos mil veintidós.

**Visto.** El oficio DEOEPyPP/386/2022 signado por el Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibido el quince de julio de dos mil veintidós<sup>2</sup> por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta por medio del cual, en atención al similar UTF/289/2022, el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que en la Dirección a su cargo no existen obligaciones pendientes por solventar relacionadas con la Asociación Civil de referencia, formada con el objeto de constituirse como partido político local.

Documento que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

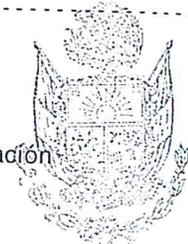
Asimismo, hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto.  
**Conste.**-----

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto

<sup>2</sup> Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/009/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/009/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de agosto de dos mil veintidós.

**Visto.** El oficio DEOEPyPP/384/2022 signado por el Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibido el quince de julio de dos mil veintidós<sup>2</sup> por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta por medio del cual, en atención al similar UTF/281/2022, el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que en la Dirección a su cargo no existen obligaciones pendientes por solventar relacionadas con la Asociación Civil de referencia, formada con el objeto de constituirse como partido político local.

Documento que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.  
**Conste.** -----

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

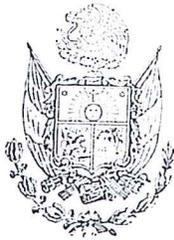
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto

<sup>2</sup> Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

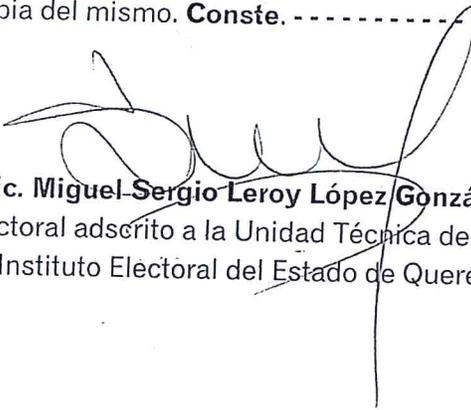
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/010/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/010/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de agosto de dos mil veintidós.

**Visto.** El oficio DEOEPyPP/381/2022 signado por el Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibido el quince de julio de dos mil veintidós<sup>2</sup> por la Unidad Técnica de Fiscalización.

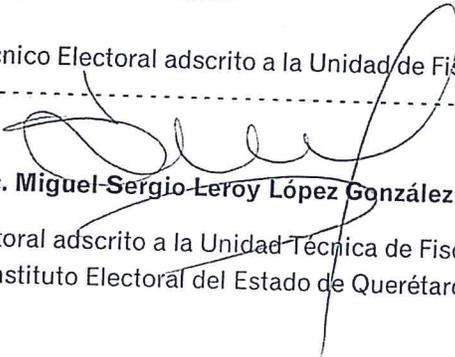
Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta por medio del cual, en atención al similar UTF/285/2022, el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que en la Dirección a su cargo no existen obligaciones pendientes por solventar relacionadas con la Asociación Civil de referencia, formada con el objeto de constituirse como partido político local.

Documento que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto.  
**Conste.** .....

  
**Lic. Miguel-Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto

<sup>2</sup> Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022.

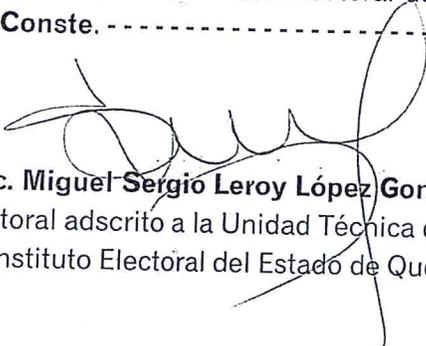
Asociación Civil: [REDACTED]  
A.C.

Asunto: Se ordena agregar.

#### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022.

**Asociación Civil:** [REDACTED]

**Asunto:** Se ordena agregar.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de agosto de dos mil veintidós.

**Visto** los oficios SE/1133/22 y SE/1137/2022 signados por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibidos el quince de julio de dos mil veintidós<sup>2</sup> por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, los cuales se encuentran archivados en la carpeta de correspondencia recibida de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización

**Acuerda:**

**ÚNICO. Se ordena.** Del análisis al contenido de los oficios de mérito se desprende que a través del oficio SE/1133/22 se remite un ejemplar de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos del primer trimestre del año en curso, de diversas asociaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales, aprobada en sesión ordinaria celebrada el quince de julio; oficio que obra en una foja con texto.

<sup>1</sup> En adelante Instituto.

<sup>2</sup> Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

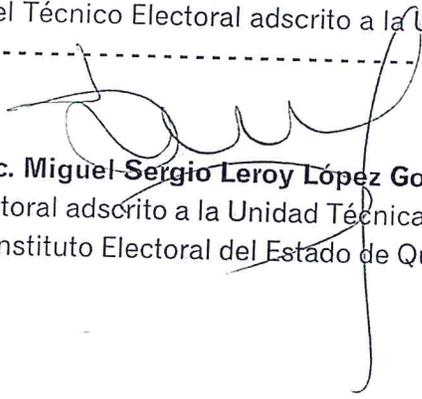
por el anverso, más un ejemplar de la resolución en comento con clave de identificación IEEQ/CG/R/002/22, consistente en doce fojas con texto por el anverso.

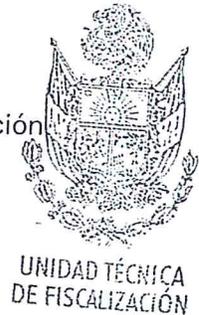
También, por medio del oficio SE/1137/2022 el Secretario Ejecutivo del Instituto remite copia simple de la citada resolución, que consta de doce fojas con texto por el anverso, así como el voto razonado emitido por la Consejera Presidenta del Instituto, consistente en una foja útil con texto por el anverso.

Así, toda vez que la resolución remitida guarda relación, entre otras, con la Asociación Civil citada al rubro, se ordena glosar copia simple de los oficios SE/1133/22 y SE/1137/2022, así como del ejemplar de la resolución IEEQ/CG/R/002/22 y el voto razonado, al expediente en que se actúa.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de  
Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/018/2021.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Se recibe y ordena.

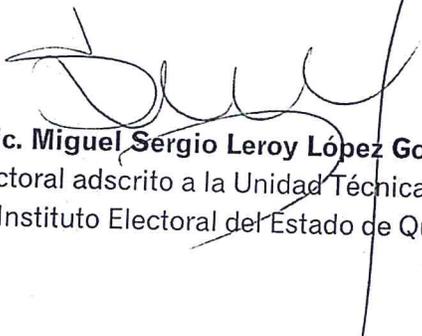
Notificación

En Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado quince de julio del presente año, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de  
Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/018/2021.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Se recibe y ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de julio de dos mil veintidós.

**Visto** el escrito recibido el quince de julio de dos mil veintidós, signado por el Ingeniero Gilberto Ariel Cecilio Ortega Mejía, representante legal de la Asociación Civil "Movimiento Gilsa, A.C.", registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con folio 1682.

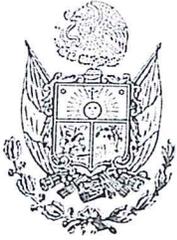
Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**Primero. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito con folio 1682; que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso y al reverso de su primer foja obra acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por lo que, dada cuenta de su recepción, se ordena su glose en autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**Segundo. Autorización de prórroga.** Del contenido del escrito con folio 1682, signado por el Ingeniero Gilberto Ariel Cecilio Ortega Mejía, otrora aspirante a candidatura independiente y responsable del seguimiento en el procedimiento sobre disolución de la Asociación Civil denominada Movimiento Gilsa, A.C.,<sup>1</sup> se advierte la solicitud de prórroga para llevar a cabo la disolución de dicha persona moral, sin embargo, no se especifica el plazo que requiere se prorrogue.

Por lo que, a fin de establecer un plazo suficiente para que el responsable pueda llevar a cabo los trámites necesarios para la disolución y liquidación de la Asociación Civil, se concede la prórroga por el plazo de 30 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

<sup>1</sup> En adelante Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

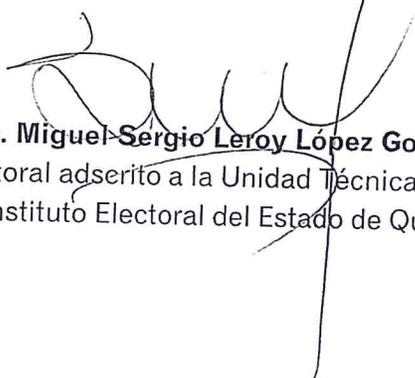
Cabe señalar, que dentro del plazo previsto en el párrafo que antecede, el Responsable deberá acreditar ante la Unidad Técnica la disolución de la Asociación Civil o la modificación de su objeto social desvinculándose de la materia electoral, exhibiendo para tal efecto:

- Copia del acta de asamblea protocolizada en la que se advierta el acuerdo de la Asamblea General para llevar a cabo la disolución de la Asociación Civil o bien, modificación de su objeto social que la desvincule de la materia electoral.
- Copia de constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que acredite la modificación de obligaciones que corresponda, respecto del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.

Es importante aclarar al promovente que, una vez que la Asamblea General de la Asociación Civil lleve a cabo la asamblea correspondiente en que se determine llevar a cabo la disolución de la Asociación Civil o la modificación de su objeto social y dicha acta sea protocolizada, deberá hacerlo del conocimiento de esta Unidad Técnica de Fiscalización, a fin de verificar el avance en el procedimiento de disolución.

**Razón.** Notifíquese el contenido del presente proveído a **Gilberto Ariel Cecilio Ortega Mejía** mediante oficio con clave **UTF/294/2022**, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

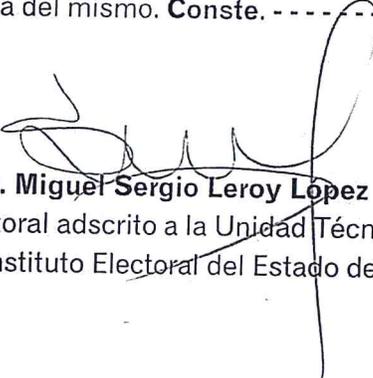
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/001/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]  
[REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/001/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de agosto de dos mil veintidós.

**Visto.** El oficio DEOEPyPP/387/2022 signado por el Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibido el quince de julio de dos mil veintidós<sup>2</sup> por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta por medio del cual, en atención al similar UTF/283/2022, el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que en la Dirección a su cargo no existen obligaciones pendientes por solventar relacionadas con la Asociación Civil de referencia, formada con el objeto de constituirse como partido político local.

Documento que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto del Estado de Querétaro.  
**Conste.** .....

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto

<sup>2</sup> Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/002/2022.

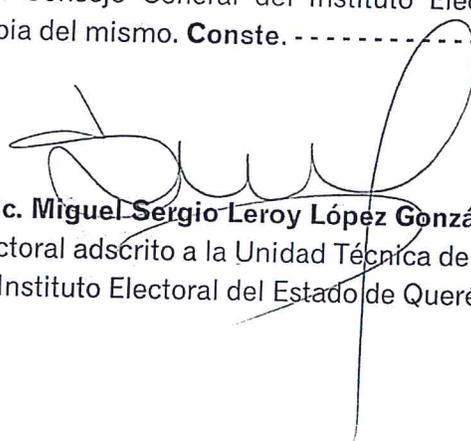
Asociación Civil: [REDACTED]  
A.C.

Asunto: Recepción y glosa.

### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/002/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de agosto de dos mil veintidós.

**Visto.** El oficio DEOEPyPP/388/2022 signado por el Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibido el quince de julio de dos mil veintidós<sup>2</sup> por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

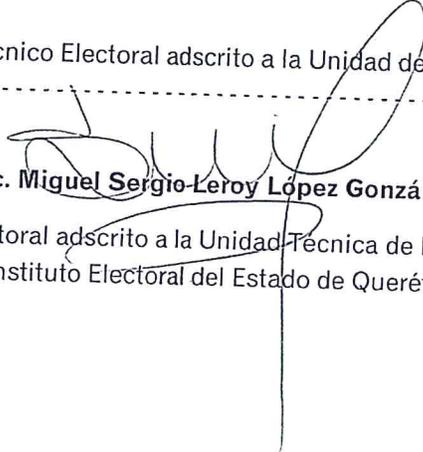
**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta por medio del cual, en atención al similar UTF/292/2022, el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que en la Dirección a su cargo no existen obligaciones pendientes por solventar relacionadas con la Asociación Civil de referencia, formada con el objeto de constituirse como partido político local.

Documento que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto.

Conste. -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto

<sup>2</sup> Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]  
[REDACTED]

Asunto: Se ordena agregar.

#### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

**Asociación Civil:** [REDACTED]

**Asunto:** Se ordena agregar.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de agosto de dos mil veintidós.

**Visto** los oficios SE/1133/22 y SE/1137/2022 signados por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibidos el quince de julio de dos mil veintidós<sup>2</sup> por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, los cuales se encuentran archivados en la carpeta de correspondencia recibida de la Unidad Técnica de Fiscalización.

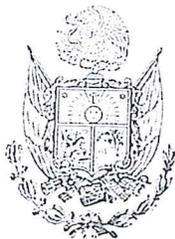
Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización

**Acuerda:**

**ÚNICO. Se ordena.** Del análisis al contenido de los oficios de mérito se desprende que a través del oficio SE/1133/22 se remite un ejemplar de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos del primer trimestre del año en curso, de diversas asociaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales, aprobada

<sup>1</sup> En adelante Instituto.

<sup>2</sup> Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

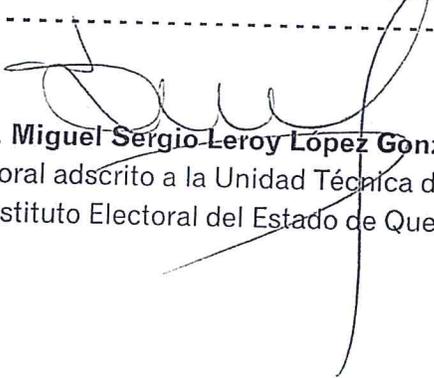
en sesión ordinaria celebrada el quince de julio; oficio que obra en una foja contexto por el anverso, más un ejemplar de la resolución en comento con clave de identificación IEEQ/CG/R/002/22, consistente en doce fojas con texto por el anverso.

También, por medio del oficio SE/1137/2022 el Secretario Ejecutivo del Instituto remite copia simple de la citada resolución, que consta de doce fojas con texto por el anverso, así como el voto razonado emitido por la Consejera Presidenta del Instituto, consistente en una foja útil con texto por el anverso.

Así, toda vez que la resolución remitida guarda relación, entre otras, con la Asociación Civil citada al rubro, se ordena glosar copia simple de los oficios SE/1133/22 y SE/1137/2022, así como del ejemplar de la resolución IEEQ/CG/R/002/22 y el voto razonado, al expediente en que se actúa.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** ----- INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
- Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/003/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]  
[REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

### Notificación

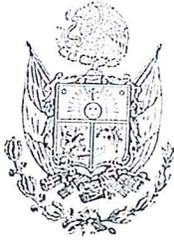
En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/003/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de agosto de dos mil veintidós.

Visto. El oficio DEOEPyPP/385/2022 signado por el Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibido el quince de julio de dos mil veintidós<sup>2</sup> por la Unidad Técnica de Fiscalización.

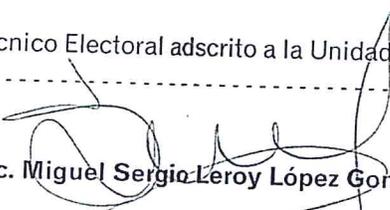
Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta por medio del cual, en atención al similar UTF/287/2022, el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que en la Dirección a su cargo no existen obligaciones pendientes por solventar relacionadas con la Asociación Civil de referencia, formada con el objeto de constituirse como partido político local.

Documento que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto  
Conste.-----

  
Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto

<sup>2</sup> Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/004/2022.

Asociación Civil: ██████████

Asunto: Seguimiento y se ordena.

### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/004/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de agosto de dos mil veintidós.

**Visto** El estado procesal que guardan las constancias que integran el expediente, de las cuales se advierte que no existe registro de recepción de respuesta por parte de la Asociación Civil citada al rubro al proveído emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup> el diez de junio de dos mil veintidós<sup>2</sup>.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización **Acuerda:**

**ÚNICO. Seguimiento y se ordena.** El trece de junio la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto notificó a la representación legal de la Asociación Civil el proveído emitido el diez de junio, por el cual solicitó que, en el plazo de quince días hábiles, informara a la Secretaría Ejecutiva, respecto de su intención de ampliar la vigencia de la Asociación Civil, o bien, presentara la solicitud para la disolución y liquidación.

En este sentido, los plazos otorgados para que la Asociación Civil diera cumplimiento fueron los siguientes:

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>2</sup> Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Fecha de notificación	Plazo otorgado	Vencimiento
trece de junio	quince días hábiles	cuatro de julio

Así, toda vez que transcurrió el plazo otorgado y de las constancias que integran el expediente se advierte que no obra constancia de respuesta al citado proveído, es que se ordena girar oficio al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, a fin de que informe si en el periodo comprendido del trece de junio al tres de agosto se recibió escrito presentado por la representación legal de la Asociación Civil, mediante el cual se emitiera respuesta al proveído emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización el diez de junio.

**Razón.** A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, se gira el oficio UTF/296/2022, dirigido al Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, de conformidad con los artículos 50, fracción III, 53, fracción I y 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Se ordena hacer del conocimiento del público el proveído en comento, a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** .....

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

**Lic. Miguel Sergio Leroy-López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN